

NOTA DE PRENSA

La CNMC multa con 3,2 millones de euros a 10 concesionarios de automóviles por formar sendos cárteles en Madrid y Barcelona

- Los sancionados adoptaron e implementaron acuerdos de fijación de precios y otras condiciones comerciales que mantenían secretos.
- Las prácticas acreditadas afectaron a la zona de Madrid y Barcelona
- Ambos cárteles contaban con la colaboración de empresas externas que controlaban el cumplimiento de los acuerdos adoptados entre ellas.

Madrid, 30 de marzo de 2015.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con un total de 3,19 millones de euros a varios concesionarios ([Expte. S/0487/13 Concesionarios Land Rover](#)), al considerar acreditado que llevaron a cabo prácticas prohibidas por el artículo 1 de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia, constitutivas de cártel. Esta resolución sigue a las dictadas recientemente por [conductas similares contra otros concesionarios de automóviles](#).

Se trata de dos infracciones independientes entre sí e imputables a cada grupo de concesionarios en función de la zona geográfica en la que se ha llevado a cabo la infracción, esto es, zona de Madrid y zona de Barcelona.

En concreto, la CNMC considera acreditado que varias empresas concesionarias acordaron la fijación de precios y otras condiciones comerciales, e intercambiaron información estratégica en las zonas de Madrid y Barcelona. Dichos acuerdos tenían por objeto limitar la competencia entre los integrantes del cártel.

Una de las particularidades de las conductas que es coincidente en ambas zonas geográficas, ha sido la participación de empresas externas contratadas por los propios concesionarios, cuyo cometido era controlar el cumplimiento de los acuerdos, a través de visitas periódicas a los participantes, con el objeto de recabar información que posteriormente era puesta a disposición del resto de concesionarios.

En el caso de la “Zona de Madrid”, la CNMC ha sancionado a: Adventure Center, S.L Bruselas Motor 4x4; S.L.; C. de Salamanca, S.A.; Deysa Land Rover (Dealer y Servicio Postventa, S.A.); Divento 4x4, S.A.; Movilcar, S.A.; Quiauto, S.A.U por llevar a cabo dichas prácticas, con la colaboración de las empresas ANT y HORWATH.

Por su parte, en la “Zona de Barcelona”, la CNMC considera que las empresas Accessoris Manresa 4x4, S.L.; Auto Pla de Vic 4per4, S.L y Land Motors, S.A. cometieron las citadas infracciones, con la colaboración de la empresa ANT.

El entramado organizativo diseñado por las partes presenta muchas de las características propias de los cárteles (ocultación deliberada de los acuerdos

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

ilícitos, regularidad de celebración de los encuentros entre los concesionarios, represalias adoptadas contra las empresas incumplidoras y la utilización de terceras empresas para llevar a cabo un control y seguimiento de los acuerdos).

En consecuencia, la CNMC ha impuesto las siguientes multas en el [Expte. S/0487/13 Concesionarios Land Rover](#)

- 1.A.N.T. Servicalidad, S.L.: **14.514 euros**
- 2.Horwath Auditores España, S.L.P.: **45.594 euros**
- 3.Adventure Center, S.L.: **256.460 euros**
- 4.Bruselas Motor 4x4, S.L.: **234.250 euros**
- 5.C. de Salamanca, S.A.: **939.313 euros**
- 6.Dealer y Servicio Postventa, S.A. : **786.060 euros**
- 7.Divento 4x4, S.A.: **21.030 euros**
- 8.Movilcar, S.A.: **290.705 euros**
- 9.Quiauto, S.A.U.: **89.767 euros**
- 10.Accessoris Manresa 4x4, S.L.: **40.697 euros**
- 11.Auto Pla de Vic 4per4, S.L.: **114.852 euros**
- 12.Land motors, S.A.: **422.578 euros**

La CNMC recuerda que contra estas resoluciones no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Cualquier persona o empresa que se considere afectada por las prácticas anticompetitivas descritas en estas resoluciones puede presentar una demanda de daños y perjuicios derivada de las citadas conductas por infracción de la normativa de defensa de la competencia ante los tribunales civiles.

La CNMC considera prioritaria la lucha contra los carteles y recuerda que para su detección cuenta con el [Programa de Clemencia](#), mediante el que la empresa y/o el directivo que haya participado en un cártel puede aportar información sobre el mismo, escrita o verbalmente en la sede de la CNMC a cambio de la exención total (o a una reducción) de la multa que le correspondería.

Asimismo, la CNMC ha habilitado un [Buzón de Colaboración](#) donde cualquier ciudadano o empresa puede facilitar información a la autoridad de competencia sobre este tipo de infracciones muy graves.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.